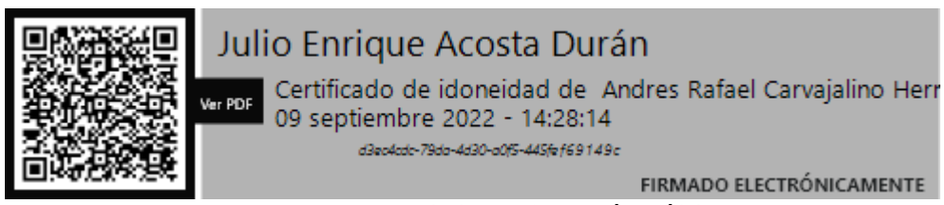
De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de contratación estatal, la Defensoría del Pueblo, podrá contratar la prestación de servicios profesionales directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación, y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia relacionadas con las actividades a desarrollar.

Teniendo en cuenta que existe la necesidad de contratar los servicios profesionales descritos en los estudios previos y del sector elaborados,

CERTIFICO que:

CARVAJALINO HERNANDEZ ANDRES RAFAEL, identificado (a) con 72207748, cuenta, según revisión de los documentos que obran en la fase precontractual de este proceso, con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida, de acuerdo con la reglamentación vigente en materia de contratación estatal en Colombia, así como en lo dispuesto en las resoluciones Nos 939 y 1281 de 2018, modificadas por las resoluciones No 1620 y 1619 de 2020, respectivamente, para ejecutar el siguiente objeto contractual: *Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.*

Por lo anterior, el (la) suscrito (a) certifica que es procedente celebrar el respectivo contrato.



Director Nacional de Defensoría Pública

Tramitado y proyectado por: Victoria Maduro Goenaga – Responsable del Grupo de Registro y Selección de Operadores
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma